

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 073
RADICACIÓN 2020-00148-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo catorce (14) del dos mil veintidós (2022)

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas, vencido el término de Emplazamiento y no compareciendo la demandada LEONOR GALINDEZ GARZON, personas Emplazada, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que la represente en este proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7° del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

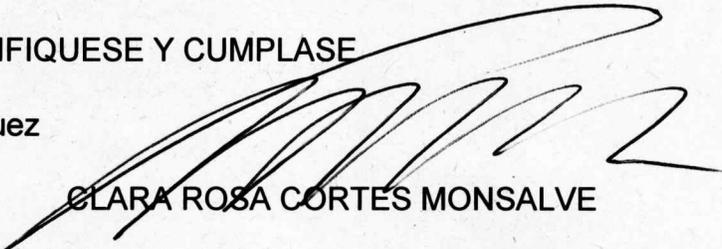
1°. DESIGNASE a la abogada LUISA FERNANDA ESCOBAR GUERRERO, como curadora AD LITEM, para que represente a la demandada LEONOR GALINDEZ GARZON persona emplazada, dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez la curadora Ad-litem acepte el cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trojillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 29

Hoy, marzo 23 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 073, de marzo 14 de 2022.

Fdo. **NAVIBE MARQUEZ SANTA**
Secretaria

EJECUTORIA: Marzo 24, 25 y 28 de 2022.